Petropar
ñanemba'e

PRESIDENCIA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN PR / RC N° 063 /14

Asunción, 15 de septiembre de 2014

QUE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 30/14 PARA EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ABERTURAS DE ALUMINIO Y VIDRIO EN LA OFICINA CENTRAL", ID Nº 279.660.

VISTO.

El Informe de Evaluación de fecha 03 de septiembre de 2014 de la Unidad Operativa de Contratación; la Nota Interna DJU/CL/984/2014 de fecha 09 de septiembre de 2014 de la Dirección Jurídica; y,

CONSIDERANDO.

Que según el informe de evaluación la Unidad Operativa de Contratación recomienda declarar Desierto el llamado a Contratación Directa N° 30/14 para el "Servicio de Mantenimiento de Aberturas de Aluminio y Vidrio en la Oficina Central", en virtud del Art. 30° inc c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; porque la oferta recibida supera sustancialmente el costo estimado de PETROPAR;

Que el Art. 30º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" textualmente dice: *Una licitación se declarara desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en este caso el inc c): Que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Art. 15º de la presente Ley.*

Que el citado procedimiento de contratación se encuentra incluido en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de 2014 de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), con ID N° 279.660;

Que la Dirección Jurídica informa que el sustento invocado para declarar Desierto el procedimiento de Contratación, se encuentra prevista en las normas que regulan las "Contrataciones Públicas", por lo que corresponde a la Presidencia se expida dictando la Resolución respectiva;

Que el Art. 22° de la Ley N° 1182/85, modificado por el Art. 14° de la Ley N° 2199/03, determina como atribución del Presidente la facultad de establecer normas de dirección y administración; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

Art. 1º.- Declarar Desierto el llamado a Contratación Directa N° 30/14 para el "Servicio de Mantenimiento de Aberturas de Aluminio y Vidrio en la Oficina Central", en virtud del Artículo 30° inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Art. 2º.- Disponer que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 - De Contrataciones Públicas, y sus Decretos Reglamentarios, y su difusión a través del Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas (SICP).

Art. 3º.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

FIRMA:

Ing. RÓMULO ALFREDO CAMPOS KRAUER
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

PETROPAR